



## VISTOS:

El Informe N° 000022-2024-MTPE/3/24.2.1.30.1 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, el Informe N° 000012-2024-MTPE/3/24.2.1.30 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Informe N° 000037-2024-MTPE/3/24.2.1.2.2 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorándum N° 000075-2024-MTPE/3/24.2.1.2 de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Unidad Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 000012-2024-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2020-TR de fecha 23 de octubre 2020, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, y, Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, pasando a denominarse Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, como documento normativo organizado que formaliza la estructura funcional del Programa, incluyendo como Unidad Funcional de Línea a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, responsable de diseñar, planificar, gestionar y evaluar los procesos operativos relacionados a las líneas de acción del Programa (capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales). Asimismo, el artículo 16° del citado Plan señala que la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad tiene entre sus responsabilidades **“formular y proponer a la Dirección Ejecutiva las normas técnicas internas que regulen los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa”, así como “proponer metodologías, herramientas e instrumentos técnicos de carácter interno que orienten y permitan la ejecución de los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa”;**

Que, con Resolución Directoral N° 0017-2023-MTPE/3/24.2 se actualizó el documento denominado “Coordinaciones Funcionales del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos” el cual determina la estructura funcional del Programa, precisando con claridad las funciones de las diferentes Áreas de sus Unidades Funcionales. Dicho documento establece la Coordinación Funcional del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación, siendo una de sus funciones específicas “proponer documentos de trabajo, planes y proyectos relacionados a la capacitación



laboral, capacitación para el autoempleo y acompañamiento a beneficiarios del Programa”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0024-2023-MTPE/3/24.2 se modificó la Directiva N° 001-2021/MTPE/3/24.2/PNPE/DE denominada “Mecánica Operativa que regula los procesos de Capacitación para la Empleabilidad”, estableciendo, como parte de la primera etapa del servicio *de capacitación para la empleabilidad, que el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación* de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad elaborará el Plan de Capacitación Laboral, el cual será aprobado por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000003-2024-MTPE/3/24.2, de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba la “Intervención Especializada para la Capacitación Laboral en Situación Real de Trabajo o con Predominio en la Empresa” cuyo objetivo general es desarrollar competencias técnicas y para la empleabilidad, en perfiles ocupacionales de demanda en el mercado laboral, en jóvenes de 18 a 29 años que cumplan con los criterios de selección del Programa, a través de la ejecución de actividades de capacitación en situación real de trabajo en la empresa o Aprendizaje con Predominio en la Empresa, a partir de la alianza entre el Programa y las Empresas, principalmente del sector secundario, que permitan su efectiva inserción laboral;

Que, con Informe N° 000012-2024-MTPE/24.2.1.30, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad presentó la propuesta del Plan de Capacitación Laboral - 2024, formulado por el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación en el marco de su competencia, conforme se desprende del Informe N° 000022-2024-MTPE/3/24.2.1.30.1. Asimismo, informa que se ha realizado la revisión del citado Plan, y encontrándolo conforme, lo remite para su revisión y aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante Informe N° 000037-2024-MTPE/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, informa que se ha verificado que la propuesta del Plan incluye, entre otros: el listado de los cursos a desarrollarse, número de vacantes y el presupuesto asignado para el periodo fiscal, competencias que se quieren desarrollar, tipo de capacitación con su respectiva subclasificación y modalidad en la que se desarrollará, enmarcándose en lo establecido en el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 001-2021/MTPE/3/24.2/ PNPE/DE, denominada “Mecánica Operativa que regula los procesos de capacitación para la Empleabilidad”;

Que, en tal sentido, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, ha emitido opinión favorable a la propuesta del Plan de Capacitación Laboral - 2024, al verificar que el mismo guarda concordancia con las funciones y responsabilidades de las Unidades de Línea del Programa y sus respectivas Áreas, establecidas en el Manual de Operaciones del Programa y las Coordinaciones Funcionales, respectivamente. Asimismo, se alinea a la mecánica operativa de los procesos de Capacitación para la Empleabilidad, establecida en la Directiva N° 001-2021/MTPE/3/24.2/PNPE/DE; en ese sentido, el Plan se ajusta a los lineamientos y documentos normativos internos del Programa, además de ser coherente en su contenido y se enmarca a la normatividad vigente;

Que, según el informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, en concordancia con la opinión técnica pertinente considera viable la aprobación del “Plan de



Capacitación Laboral - 2024” del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Que, de acuerdo al literal k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, aprobado por Resolución Ministerial N° 044- 2021-TR, el cual establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de aprobar Planes; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, de Asesoría Legal;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el “Plan de Capacitación Laboral - 2024” del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución y su Anexo, a todas las Unidades, Jefaturas de Área y Zonales del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

**Artículo 3°.- Encargar** al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**CHOU DIONICIO GASPAR MARCA**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo